



Resolución Ministerial N°049-2013-MC

Lima, 19 FEB. 2013

Vistos, el Informe N° 030-2013-DPIC-DGPC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, el Memorando N° 141-2013-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Informe N° 00091-2013-ORH-OGA/MC de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 277-2011-MC, se designó a la señora Soledad Mujica Bayly en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 030-2013-DPIC-DGPC/MC de fecha 05 de febrero de 2013, la citada funcionaria solicitó hacer uso de su descanso físico por vacaciones correspondiente al periodo 2011-2012, del 18 al 24 de febrero de 2013, proponiendo que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo al señor Rodrigo Antonio Chocano Paredes, antropólogo investigador de dicho órgano técnico;

Que, con el Memorando N° 141-2013-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 07 de febrero de 2013, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe antes mencionado para que se continúe con su tramitación;

Que, a través del Informe N° 00091-2013-ORH-OGA/MC de fecha 08 de febrero de 2013, la Oficina de Recursos Humanos señala que la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, ha prestado servicios en dicho cargo desde el 09 de agosto de 2011, con el Contrato Administrativo de Servicios N° 221-2011-MC; por lo que, habiendo prestado servicios por más de un año, le corresponde hacer uso de su descanso físico;

Que, en el Informe al que se refiere el párrafo precedente se indica que, en el periodo 2011-2012, la citada funcionaria gozó de 10 días de descanso físico por vacaciones, teniendo a la fecha 20 días pendientes por tomar, así como un día de descanso por compensación por horas laboradas; por lo que, el día 18 de febrero de 2013 será tomado como el día compensado y del día 19 al 25 de febrero de 2013 serán computados como descanso físico por vacaciones;

Que, conforme al Informe N° 00091-2013-ORH-OGA/MC, el arqueólogo investigador Rodrigo Antonio Chocano Paredes presta servicios en la referida Dirección, bajo el Contrato Administrativo de Servicios N° 617-2012-MC; asimismo,



concluye que la encargatura antes mencionada debe ser del 19 al 25 de febrero de 2013;



Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone que *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales..."*;

Que, el numeral 8.1 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que *"El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios...por cada año de servicios cumplido"*;

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos"*;

Que, en tal sentido, siendo que la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo hará uso de su descanso físico, se estima por conveniente encargar sus funciones del 19 al 25 de febrero de 2013;

Estando a lo visado por el Secretario General, la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de la Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al señor Rodrigo Antonio Chocano Paredes, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 617-2012-MC, las funciones de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, del 19 al 25 de febrero de 2013.





Resolución Ministerial N°049-2013-MC



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la señora Soledad Mujica Bayly, Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo; y, al señor Rodrigo Antonio Chocano Paredes, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

